

LA FLORIDA, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.-

Se da inicio al comparendo de contestación y prueba con la asistencia de la parte querellante y demandante de don ARNALDO ARRIAGADA CONTRERAS, comparece además don FELIPE MARTÍNEZ CORTÉS, abogado, en representación de la parte querellada y demandada de EMPRESAS LA POLAR S.A., asiste además doña ALEJANDRA MAMANI ABETT DE LA TORRE, egresada de derecho, en representación de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, ambos individualizados en autos, quienes exponen:

Llamadas las partes a un avenimiento este se produce en los siguientes términos:

1.- La parte querellada y demandada Empresa La Polar S.A., sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se obliga a pagar a la parte querellante y demandante de don ARNALDO ARRIAGADA CONTRERAS, la suma única y total de \$1.000.000.- por concepto de indemnización.

2.- Dicho pago se realizará cheque o vale vista el cual será nominativo a nombre de ARNALDO IVAN ARRIAGADA CONTRERAS, C.I.N<sup>a</sup> 19.025.719-3, el cual será consignado en un plazo de 20 días hábiles a contar de esta fecha en Secretaria del Tribunal.

3.- el no cumplimiento del presente avenimiento, facultara a la parte demandante en solicitar el cumplimiento incidental, con costas.

4.- la parte querellante y demandante se desiste de la presente querella y demanda civil, así como de toda acción legal que pueda emanar de los hechos materia del presente juicio, contra EMPRESAS LA POLAR S.A., haciendo presente que las partes nada se adeudan salvo las obligaciones que emanan del presente acuerdo.

El Sernac toma conocimiento del presente acuerdo y no se opone a este.

5.- cada parte pagara sus costas.

6.-las partes solicitan a SS el archivo de los antecedentes, en su oportunidad.

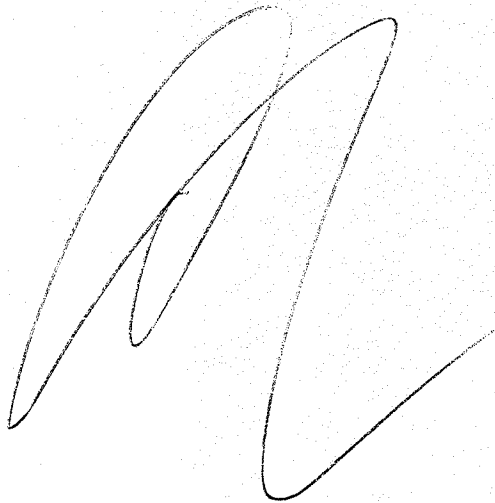
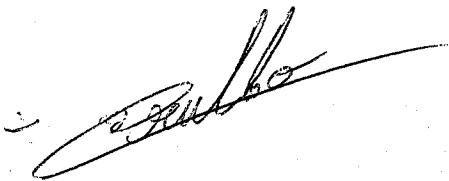
Téngase presente y por aprobado el avenimiento que dan cuenta las partes para todos los efectos legales.

Se da por evacuado el COMPARENDO DE CONTESTACION Y PRUEBA decretado en autos. Leídas, ratifican y firman para constancia quedando notificado legalmente de todo lo obrado en autos

La Florida, veinte de noviembre del año dos mil dieciocho.

COMPARECE. ARNALDO IVAN ARRIAGADA CONTRERAS, C.I.N<sup>a</sup> 19.025.719-3, ya individualizados en autos, quien este acto viene a retirar la consignación que rola a fs. 45 de autos, vale vista del Banco BCI por la suma de \$ 1.000.000.-

Leída, ratifica, firma para constancia y recibe conforme



Seruco - Juan Ruyro.  
Matrícula 333, 2ª piso  
49, 51.

21

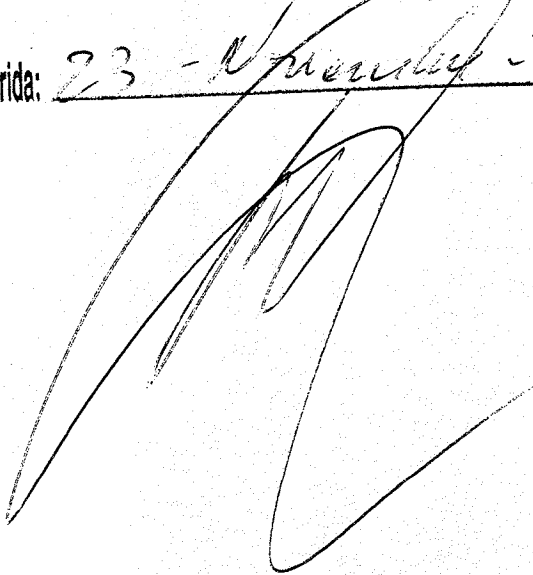
veracruz

2018

CERTIFICO: Que la sentencia de autos se encuentra ejecutoriada.

La Florida:

23 - Veracruz - 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive representation of a name, possibly 'Ruyro' or similar, written over the date line.